



Radicado: 11001031500020210463400
Demandante: Juliana Andrea Botia Vargas

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ

Bogotá, 22 de julio de 2021

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001031500020210463400
Demandante: Juliana Andrea Botia Vargas
Demandado: Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Auto admisorio

Por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

1. Admitir la demanda presentada por Juliana Andrea Botia Vargas contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, y la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. En calidad de parte demandada, notificar a los magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de la Sección Primera y a la Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. El expediente digital queda a disposición de la parte demandada, por el término de 3 días, para que ejerza los derechos que pretenda hacer valer.
4. Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la demanda.
5. Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, pruebas documentales y demás que se presenten en este trámite judicial, se recibirán en la siguiente cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado: secgeneral@consejodeestado.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
Julio Roberto Piza Rodríguez